



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 115 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, **07 JUN. 2018**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: La Carta N° 040-2017, Cartas N° 01 y 03-2018-CVP del Consorcio Virgen de la Puerta, Informe N° 018-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/IO/KSRB y Carta N° 001-2018-KSRB de la Inspectoría de Obra, Informe N° 008-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/NMJ del Analista de Obras por Contrata, Informe N° 018-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/CKGP de la Analista Legal de Obras por Contrata, Informe N° 013-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC-WHC del Analista Contable, Informe N° 043-2018-GR CUSCO-ORAD-OCONT de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración, Carta N° 026-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI e Informe N° 092-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorandum N° 673-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2031-2013-GR CUSCO/PR de fecha 29 de noviembre del 2013, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra **"Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa Primaria N° 50504 en la Comunidad de Umuto, Distrito de Ccatcca - Quispicanchi - Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 4'098,538.13 (Cuatro Millones Noventa y Ocho Mil Quinientos Treinta y Ocho con 13/100 Soles), por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – Contrata;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1106-2015-GR CUSCO/GR de fecha 09 de noviembre del 2015, se aprueba el Presupuesto de Obra por actualización de Costos Unitarios del Expediente Técnico de la obra en mención, por S/ 4'656,917.49 (Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Diecisiete con 49/100 Soles) que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – Contrata;

Que, como resultado del Proceso de Selección de Licitación Pública N° 025-2015-GR CUSCO, se suscribió el Contrato N° 091-2016-GR CUSCO/ GGR de fecha 08 de junio del 2016, para la Ejecución de la Obra **"Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa Primaria N° 50504 en la Comunidad de Umuto, Distrito de Ccatcca - Quispicanchi - Cusco"**, con el contratista CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA integrada por la empresa Procasa Contratistas Generales S.C.R.LTDA., y el Consorcio Venancio Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, por el monto total de S/ 3'729,291.13 (Tres Millones Setecientos Veintinueve Mil Doscientos Noventa y Uno con 13/100 Soles) incluido I.G.V. y con el plazo de ejecución de obra de 360 días calendario por el sistema de contratación de Suma Alzada;

Que, tratándose de contratos de ejecución de obras, el contrato culmina, con la Liquidación de Obra, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el Contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse Resolución o acuerdo, debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la Liquidación presentada por el Contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales. **El expediente de contratación se cerrará con la culminación del contrato**, así lo establece el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, aplicable ultractivamente para el presente caso;

Que, el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF establece que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Asimismo, en el caso de obras contratadas bajo el sistema a Precios Unitarios la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. El tanto que el





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



artículo 212° establece que **luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo**; y el artículo 213° dispone que, con la liquidación **el Contratista entregará a la Entidad los planos post construcción y la minuta de Declaratoria de Fábrica o la Memoria Descriptiva Valorizada, según sea el caso, obligación cuyo cumplimiento será condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista;**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2015-GR CUSCO/PR de fecha 16 de enero de 2015, se conformó el Comité de Recepción de Obras ejecutadas por el Gobierno Regional del Cusco en las Modalidades de ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta; llevándose a cabo el acto de recepción de la obra "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa Primaria N° 50504 en la Comunidad de Umuto, Distrito de Ccatcca - Quispicanchi - Cusco", en fecha 28 de noviembre del 2017, procediendo a realizar la verificación, inspección y recepción de la obra con la conformidad de dicho Comité designado para este efecto, determinando que la totalidad de las partidas ejecutadas cumplen con lo establecido en los planos, metrados y especificaciones técnicas de acuerdo al Expediente Técnico, comprobándose la buena calidad de la ejecución de obra;

Que, con Carta N° 040-2017-CVP de fecha 28 de diciembre del 2017 signado como Expediente N° 33758 el Contratista CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA, presenta a la Entidad el Expediente de Liquidación correspondiente a la Ejecución de la obra "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa Primaria N° 50504 en la Comunidad de Umuto, Distrito de Ccatcca - Quispicanchi - Cusco", el mismo que fue derivado a la Inspectoría de Obra para su pronunciamiento, quien mediante Informe N° 018-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/IO/KSRB de fecha 26 de febrero del 2018, concluye que el costo total de la obra es de S/ 3'853,383.29 (Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Tres con 29/100 Soles) y un saldo a favor del contratista de S/ 25,336.46 (Veinticinco Mil Trescientos Treinta y Seis con 46/100 Soles) y que la liquidación se encuentra observada por carecer de documentación contractual inherente a la misma, recomendando finalmente devolver los actuados para que el contratista levante las observaciones y complemente la información faltante; a través de Carta N° 026-2018-GR.CUSCO/GGR/ORSLTPI de fecha 27 de febrero del 2018, se comunica al contratista dichas observaciones, quien por Carta N° 01-2018-CVP del 27 de febrero del 2018, da su CONFORMIDAD al monto de liquidación del contrato, y mediante Carta N° 003-2018-CVP de fecha 13 de marzo del 2018, procede a levantar las observaciones adjuntando la documentación faltante, la que fue derivada al Analista de Obras por Contrata, quien con Informe N° 008-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/NMJ del 19 de abril del 2018, manifiesta que el contratista con Cartas N° 01 y 003-2018 CVP ha dado su Conformidad al monto a su favor determinado por la Entidad y ha cumplido con absolver las observaciones hechas al expediente de liquidación respectivamente, recomendando que se proceda a emitir el acto resolutorio que apruebe la Liquidación del Contrato de Obra y mediante Carta N° 001-2018-KSRB de fecha 24 de abril del 2018, la Inspectoría de Obra señala que de la revisión realizada a los antecedentes que forman parte de la Liquidación, se desprende que el CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA ha cumplido con levantar las observaciones y APRUEBA la Liquidación del Contrato de Obra;

Que, por Informe N° 013-2018 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-WHC de fecha 23 de febrero del 2018, el Analista Contable de la Coordinación de Obras por Contrata, detalla los pagos realizados al Contratista CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA por el monto de S/ 3'828,046.83 (Tres Millones Ochocientos Veintiocho Mil Cuarenta y Seis con 83/100 Soles) monto que es corroborado por el Informe N° 043-2018-GR-CUSCO/ORAD-OCONT de fecha 27 de febrero del 2018, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración;

Que, el sustento técnico se halla contenido de los Informes N° 018-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/IO/KSRB de la Inspectoría de Obra y el Informe N° 008-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/NMJ del Analista de Obras por Contrata, donde se advierte que: **i) El CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA ha dado inicio a la ejecución de la Obra en fecha 22 de julio del 2016, concluyendo el 15 de Setiembre del 2017 y cuya ejecución se realizó en el plazo de 421 días calendarios, plazo que incluye la paralización de obra y Ampliación de plazo N° 01; ii) Se ha otorgado Adelanto Directo por el monto de S/ 745,858.22 incluido I.G.V.; iii) Se ha otorgado Adelanto para Materiales por el monto de S/ 745,858.23 incluido I.G.V.; iv) El Costo Final de la Obra asciende al monto de S/ 3'853,383.29 (Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Tres con 29/100 Soles) incluido I.G.V.; y, v) El saldo a favor del Contratista asciende al monto de S/ 25,336.46 (Veinticinco Mil Trescientos Treinta y Seis con 46/100 Soles) incluido I.G.V.;**





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, mediante Informe N° 018-2018-GR CUSCO-GGR-ORSLTPI/COXC/CKGP de fecha 30 de abril del 2018, la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, recomienda tramitar la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 091-2016-GR CUSCO/GGR correspondiente a la ejecución de la obra mencionada, mediante acto resolutorio toda vez que la Liquidación del Contrato de Obra se halla sustentado de manera técnica y cuenta con la conformidad del Contratista, de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO DE LIQUIDACION DE CUENTAS

ITEM	CONCEPTO	SUB TOTAL S/.	I.G.V. S/.	TOTAL S/.	SALDOS S/.
I	AUTORIZADO				
1.1.	AUTORIZADO (CONTRATO Y RESOLUCIONES)				
1.1.1.	CONTRATO PRINCIPAL	3,160,416.21	568,874.92	3,729,291.13	
1.1.2.	PRESTACION ADICIONAL N° 1	6,330.69	1,139.52	7,470.21	
1.1.3.	PRESTACION ADICIONAL N° 2	23,871.72	4,296.91	28,168.63	
1.1.4.	DEDUCTIVO DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
1.1.5.	REAJUSTES AL CONTRATO PRINCIPAL	79,981.42	14,396.66	94,378.08	
1.1.6.	REAJUSTES AL ADICIONAL N° 1 DE OBRA	246.90	44.44	291.34	
1.1.7.	REAJUSTES AL ADICIONAL N° 2 DE OBRA	811.64	146.09	957.73	
1.1.8.	DEDUCCIÓN REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE/A DEL ANTO DIRECTO	7,365.90	1325.86	8,691.76	
1.1.9.	DEDUCCIÓN REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE/A DEL ANTO MATERIALES	-1,286.39	-231.55	-1,517.94	
1.1.10.	VALORIZ. INTERESES ATRASO EN EL PAGO - CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00	
1.1.11.	VALORIZ. INTERESES ATRASO EN EL PAGO - ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
	COSTO FINAL DE OBRA (A)	3,265,579.06	587,804.23	3,853,383.29	
1.2.	PAGADO				
1.2.1.	CONTRATO PRINCIPAL	3,160,416.17	568,874.91	3,729,291.08	
1.2.2.	PRESTACION ADICIONAL N° 1	6,330.69	1,139.52	7,470.21	
1.2.3.	PRESTACION ADICIONAL N° 2	23,871.72	4,296.91	28,168.63	
1.2.4.	DEDUCTIVO DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
1.2.5.	REAJUSTES AL CONTRATO PRINCIPAL	61,534.75	11,076.26	72,611.01	
1.2.6.	REAJUSTES AL ADICIONAL N° 1 DE OBRA	158.27	28.49	186.76	
1.2.7.	REAJUSTES AL ADICIONAL N° 2 DE OBRA	1,360.69	244.92	1,605.61	
1.2.8.	DEDUCCIÓN REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE	9,564.79	1,721.66	11,286.45	
1.2.9.	VALORIZ. INTERESES ATRASO EN EL PAGO - CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00	
1.2.10.	VALORIZ. INTERESES ATRASO EN EL PAGO - ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
	COSTO PAGADO (B) SEGÚN TRAMITE DE VALORIZACIONES	3,244,107.50	583,939.35	3,828,046.84	
	DIFERENCIA POR EXCESO DE AMORTIZACION			0.01	
	COSTO PAGADO (C) SEGÚN CONCILIACION FINANCIERA			3,828,046.83	
	SALDO ECONOMICO A FAVOR DEL CONTRATISTA D=(A-B)				S/ 25,336.45
II.	ADELANTOS				
2.1.	CONCEDIDOS (E)	1,264,166.49	227,549.97	1,491,716.45	
2.1.1.	EFFECTIVO	632,083.24	113,774.98	745,858.22	
2.1.2.	MATERIALES	632,083.25	113,774.98	745,858.23	
2.2.	AMORTIZADOS (F)	1,264,166.49	227,549.97	1,491,716.46	
2.2.1.	EFFECTIVO	632,083.25	113,774.99	745,858.24	
2.2.2.	MATERIALES	632,083.24	113,774.98	745,858.22	
	SALDO ECONOMICO A FAVOR DEL CONTRATISTA G=(E - F)				S/ 0.01
III	OTROS				
3.1.	EFECTUADOS (H)	0.00	0.00	0.00	
3.1.1.	MULTAS POR ATRASO DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
3.1.2.	RETENCIÓN POR FIEL CUMPLIMIENTO	0.00	0.00	0.00	
3.1.3.	ADELANTO POR MATERIALES	0.00	0.00	0.00	
3.1.4.	RETRASO EN LA ENTREGA DE OBRA POR CAUSAS AGENAS AL CONTRATISTA	0.00	0.00	0.00	
3.1.5.	PAGO DE INSPECCION POR 1 MES	0.00	0.00	0.00	
3.1.6.	POR PENALIDAD DE INASISTENCIA INJUSTIFICADA DE RESIDENCIA	0.00	0.00	0.00	
3.2.	EJECUTADOS (I)	0.00	0.00	0.00	
3.2.1.	MULTAS POR ATRASO DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
3.2.2.	RETENCIÓN POR FIEL CUMPLIMIENTO	0.00	0.00	0.00	
3.2.3.	OTROS/ POR PAGO DE INSPECTOR 1 MES	0.00	0.00	0.00	
3.2.4.	POR PENALIDAD DE INASISTENCIA INJUSTIFICADA DE RESIDENCIA	0.00	0.00	0.00	
	SALDO ECONOMICO A FAVOR DEL CONTRATISTA J = (H - I)				S/ 0.00
	SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA J = (D + G + J)				S/ 25,336.46
RESUMEN SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA					
CONCEPTO				TOTAL S/	
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA A FACTURAR				S/ 25,336.46	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/ 25,336.46	
SON: VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 46/100 SOLES					



Que, mediante Informe N° 092-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 02 de mayo del 2018, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, opina proseguir con la aprobación mediante acto resolutorio, toda vez que la liquidación del contrato de obra se ha sustentado de manera técnica y tiene la conformidad del Contratista CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA, validando los informes emitidos por la Inspectoría de Obra, Analista de Obras por Contrata y de la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata, correspondiendo su aprobación según los alcances del artículo 211° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, determinándose que el costo total de obra asciende a S/ 3'853,383.29 (Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Tres con 29/100 Soles) incluido I.G.V., y estableciendo que un saldo a favor del contratista por el monto de S/ 25,336.46 (Veinticinco Mil Trescientos Treinta y Seis con 46/100 Soles) incluido I.G.V., cuya ejecución se realizó en el plazo de 421 días calendario;

Que, con Memorandum N° 673-2018-GR CUSCO/ORAJ de 28 de mayo del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, opina que corresponde aprobar la liquidación del contrato mencionado;



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 091-2016-GR CUSCO/GGR de ejecución de la Obra **“Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa Primaria N° 50504 en la Comunidad de Umuto - Distrito de Ccatcca - Quispicanchi - Cusco”** a cargo del Contratista **CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el costo total de la obra **“Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa Primaria N° 50504 en la Comunidad de Umuto, Distrito de Ccatcca - Quispicanchi - Cusco”**, asciende a la suma de **S/ 3'853,383.29 (Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Tres con 29/100 Soles) incluido I.G.V.**, cuya ejecución se realizó en el plazo de Cuatrocientos Veintiún (421) días calendario.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER el saldo a favor del contratista **CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA** por el monto de **S/ 25,336.46 (Veinticinco Mil Trescientos Treinta y Seis con 46/100 Soles) incluido I.G.V.**

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional al contratista **CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA**, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración y a los órganos técnicos administrativos del Gobierno Regional del Cusco para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

